

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA, en el registro de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar un Contrato de Obra vendida, mismo que estará sujeta al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERO.- (Partes Contratantes): Serán sujetos contractuales del **Contrato de Obra vendida**, las personas siguientes:

1.- La **Sra. MIGUELINA ESPINOZA COLQUE**, con C.I.N° 1882107 Tja., mayor de edad, hábil por ley, que en lo venidero se denominará **“EL CONTRATANTE”**.

2.- El **Sr. PABLO YAMIL FLORES LAIME**, con C.I.N° 8976581 S.C., mayor de edad, hábil por ley, que en lo venidero se denominará **“EL CONTRATADO”**.

SEGUNDO.- (Objeto del Contrato): Se deja claramente establecido que el **objeto principal** de este contrato es la **construcción de una tinglado familiar**, el cual consta de: **una medida de 12x10 mts**, el trabajo se realizara con materiales de primera: columnas y vigas con fierros lisos de ½, correas de fierro lizo de 3/8, plisados fierro lizo de 5/16, y un ¼ respectivamente, calaminas trapezoidal en N° 28 y canaletas de calamina N° 28, senefa con calamina N° 28; **dejando establecido que están incluidos todos los materiales de construcción.**

TERCERO.- (Vigencia del Contrato): Por mutuo acuerdo entre partes, se deja claramente establecido que la **vigencia del contrato de obra vendida**, será de **un mes**, a computarse desde fecha **14 de septiembre de 2015, hasta fecha 14 de octubre del 2015.**

CUARTO.- (Remuneración del Contrato): Se establece que la **remuneración del contrato de obra vendida**, será de **\$us.- 3.860.----** (**Tres mil ochocientos sesenta 00/100 dólares americanos**), de los cuales hasta el día de hoy, solo se le ha remunerado al Contratado la suma de **\$us.- 1.930.---** (**Un mil novecientos treinta 00/100 dólares americanos**), así mismo se establece también que la forma de pago será de acuerdo al avance de obra.

QUINTO.- (Aceptación): Ambas partes contratantes, declaramos expresamente nuestra conformidad y aceptación con todo lo estipulado en el presente documento por ser la clara expresión de lo pactado; en consecuencia, firmamos el presente contrato en triple ejemplar de un sólo tenor y efecto jurídico.

Usted señor Notario agregará lo de estilo y seguridad al presente documento.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre de 2023.

MIGUELINA ESPINOZA COLQUE
CONTRATANTE

PABLO YAMIL FLORES LAIME
CONTRATADO